

ner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7621** *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 48/1980, promovido por «Club Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 17 de septiembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 48/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Club Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 48 de 1980, interpuesto por la representación de «Club Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1978, por la que se denegó la inscripción de la marca número 431.100, «Club Mediterráneo», gráfica, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Segundo.—Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas.

Tercero.—Que debemos declarar y declaramos el derecho de la actora a la inscripción de la referida marca para amparar productos y actividades de las clases 3, 9, 16, 18, 39, 41 y 42, con las limitaciones que para la clase 9 señalaba en su escrito de 28 de noviembre de 1979.

Cuarto.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7622** *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 610/1979, promovido por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 30 de marzo de 1978. Expediente de marca número 833.649.*

En el recurso contencioso-administrativo número 610/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 30 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pikolin, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, que concedieron la marca «King». Estudios 2.000 Madrid, por ser contrarias al ordenamiento jurídico, las que dejamos sin efecto, todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dispo-

ner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7623** *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 126/1979, promovido por «Wm. Wrygley Jr. Company» contra acuerdo del Registro de 4 de noviembre de 1977. Expediente de marca número 818.958.*

En el recurso contencioso-administrativo número 126/1979, promovido ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wm. Wrygley Jr. Company», contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Wm. Wrygley Jr. Company» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de noviembre de 1977, y el que tácitamente desestimó el recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7624** *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 809/1978, promovido por «Behringwerke Aktiengesellschaft» contra acuerdo del Registro de 26 de abril de 1977. Expediente de marca número 715.423.*

En el recurso contencioso-administrativo número 809/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Behringwerke Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 26 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Behringwerke Aktiengesellschaft» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que acordó el registro de la marca «Rivelon-Europharma International Inc.», declarando nulo dicho acuerdo por ser contrario a derecho y sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las partes y a «Europharma International Inc.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.